



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA



## CIRCULAR

Para : Rectoría, Consejo Superior Universitario, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, Auditoría Interna, Fiscalía General, Defensoría de los Derechos Universitarios, Secretaría General, Administración Académica Central, Comisión de Legislación AGU. Juntas Directivas de Facultad, Administraciones académicas de Facultad.

De : Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas-Secretaria en funciones.

Asunto: Transcripción de acuerdo.

Fecha : Viernes 11 de julio de 2014.

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a ustedes el Acuerdo N°56/2013-2015 (VI), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes once de julio de dos mil catorce, que literalmente dice:

**VI. Solicitud de Assembleístas de otorgamiento de permiso temporal para que estudiantes puedan realizar trabajo de graduación en pareja.**

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**

### **CONSIDERANDO QUE:**

- I. Mediante Acuerdo N° 106/2011-2013 (V) de la Asamblea General Universitaria, de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, se aprobó el Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, que fue publicado en el Diario Oficial 123, Tomo 400 de fecha 05 de julio de 2013.
- II. En la aplicación del mencionado Reglamento se han advertido inconsistencias, por lo que es necesario reformar el mismo, con el fin de regular adecuadamente la integración de los grupos para los trabajos de Graduación requisito con el que se debe cumplir previamente a la obtención del respectivo grado y título académico en la Universidad de El Salvador.
- III. Al ser aprobado el Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, un buen número de estudiantes tenían inscritos sus perfiles, en proceso de revisión y a la espera del trámite de aprobación en la Junta Directiva de la respectiva Facultad, enfrentando los estudiantes dificultades para realizar su tesis después de haber invertido tiempo y esfuerzo en preparar su perfil de trabajo de grado.
- IV. Que el artículo 19 literal "c" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece que es competencia de la Asamblea General Universitaria, aprobar los Reglamentos Generales y Específicos de todas la Facultades y dependencias universitarias, así como sus reformas.

### **POR TANTO:**

La Asamblea General Universitaria, en uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento del artículo 19 literal "c" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 52 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones **ACUERDA:**

2.../

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA

...2/ Acuerdo N° 56/2013-2015 (VI), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes once de julio de dos mil catorce.

Emitir la siguiente reforma al **Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador**.

**Art. 1.** Refórmase el artículo 193 relativo a la "Participación Individual o Colectiva", como se detalla a continuación:

**Participación Individual o Colectiva.**

**Artículo 193.** Los estudiantes inscritos, podrán participar en el Trabajo de Grado y desarrollar su investigación en forma individual o colectiva, en este último caso, el número será de un máximo de tres participantes y podrá ser ampliado de acuerdo a la magnitud de la investigación hasta cinco estudiantes conforme a circunstancias especiales calificadas por la Junta Directiva de la Facultad. La investigación individual o colectiva estará determinada por la naturaleza y complejidad del objeto de la misma, a juicio de la coordinación del proceso de graduación.

**Art. 2.** La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"



**Dra. Carmen Elizabeth Rodriguez de Rivas**  
Secretaria en Funciones  
Asamblea General Universitaria



Se adjunta copia del Diario Oficial N° 157, Tomo N° 404 del miércoles 27 de agosto de 2014.

Notifíquese.



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 404

SAN SALVADOR, MIERCOLES 27 DE AGOSTO DE 2014

NUMERO 157

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

Pág.

Pág.

### ORGANO LEGISLATIVO

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 1482, 1483, 1486, 1487, 1488, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1530 y 1531.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurren a formar asamblea..... 4-23

Acuerdo No. 1490.- Se deja sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 1439, de fecha 4 de marzo de 2014, relacionado a llamamiento a conformar asamblea. .... 23

### RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-2331.- Se autoriza al señor José Napoleón Rivas, como persona autorizada para brindar servicios educativos a través del Colegio "San Juan Bautista"..... 31

Acuerdo No. 15-0593.- Se aprueban planes de estudios, a la Universidad Evangélica de El Salvador..... 32

### ORGANO EJECUTIVO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

### ORGANO JUDICIAL

### RAMO DE ECONOMÍA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 867.- Se conforma Comité Técnico Presupuestario, para elaborar proyecto de presupuesto del año 2015, del Ministerio de Economía. .... 24-25

Acuerdo No. 931.- Política Nacional de Emprendimiento..... 26-30

Acuerdo No. 1421-D.- Se modifica el Acuerdo No. 461-D, de fecha 26 de agosto de 2002, emitido a nombre de la Licenciada Reina Noemí Martínez de Morales. .... 32

Pág.

Pág.

Acuerdos Nos. 1445-D, 631-D, 640-D, 780-D, 789-D y 838-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas .....	32-33
---	-------

### INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

#### UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Acuerdo No. 56/2013-2015 (VI).- Reforma al Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador .....	34
---	----

### SECCION CARTELES OFICIALES

#### DE PRIMERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia .....	35
Título Supletorio .....	35-36
Aviso de Inscripción .....	36
Herencia Yacente .....	36

#### DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia .....	37
------------------------------	----

#### DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia .....	37
------------------------------	----

### SECCION CARTELES PAGADOS

#### DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia .....	38-44
Aceptación de Herencia .....	44-53
Título de Propiedad .....	53-54
Título Supletorio .....	55-57
Título de Dominio .....	57-58
Juicio de Ausencia .....	58
Muerte Presunta .....	58
Renovación de Marcas .....	58-59
Nombre Comercial .....	59
Convocatorias .....	59

**INSTITUCIONES AUTONOMAS****UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

ACUERDO No. 56/2013-2015(VI)

LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. Mediante Acuerdo No. 106/2011-2013 (V) de la Asamblea General Universitaria, de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, se aprobó el Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, que fue publicado en el Diario Oficial 123, Tomo 400 de fecha 05 de julio de 2013.
- II. En la aplicación del mencionado Reglamento se han advertido inconsistencias, por lo que es necesario reformar el mismo, con el fin de regular adecuadamente la integración de los grupos para los trabajos de Graduación requisito con el que se debe cumplir previamente a la obtención del respectivo grado y título académico en la Universidad de El Salvador.
- III. Al ser aprobado el Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, un buen número de estudiantes tenían inscritos sus perfiles, en proceso de revisión y a la espera del trámite de aprobación en la Junta Directiva de la respectiva Facultad, enfrentando los estudiantes dificultades para realizar su tesis después de haber invertido tiempo y esfuerzo en preparar su perfil de trabajo de grado.
- IV. Que el artículo 19 literal "c" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece que es competencia de la Asamblea General Universitaria, aprobar los Reglamentos Generales y Específicos de todas la Facultades y dependencias universitarias, así como sus reformas.

**POR TANTO:**

La Asamblea General Universitaria, en uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento del artículo 19 literal "c" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 52 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones.

**ACUERDA:**

Emitir la siguiente reforma al Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

Art. 1.- Refórmase el artículo 193 relativo a la "Participación Individual o Colectiva", como se detalla a continuación:

**Participación Individual o Colectiva.**

Artículo 193.- Los estudiantes inscritos, podrán participar en el Trabajo de Grado y desarrollar su investigación en forma individual o colectiva, en este último caso, el número será de un máximo de tres participantes y podrá ser ampliado de acuerdo a la magnitud de la investigación hasta cinco estudiantes conforme a circunstancias especiales calificadas por la Junta Directiva de la Facultad. La investigación individual o colectiva estará determinada por la naturaleza y complejidad del objeto de la misma, a juicio de la coordinación del proceso de graduación.

Art. 2.- La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, Ciudad Universitaria, San Salvador, a los once días del mes de julio de dos mil catorce.

ING. AGR. NELSON BERNABÉ GRANADOS ALVARADO,  
PRESIDENTE.

BR. MARVIN ENEMÍAS ORTIZ DÍAZ,  
VICEPRESIDENTE.

DRA. GLORIA ESTELA GÓMEZ DE PÉREZ,  
SECRETARIA.

DRA. CARMEN ELIZABETH RODRÍGUEZ DE RIVAS,  
VOCAL.

BR. BRENDA ESTEFANI MONTANO RAMÍREZ,  
VOCAL.